



Resolución Jefatural



Lima, 29 ENE 2021

N° 028 - 2021-INDECI

VISTOS: El Memorando N° 00699-2021-INDECI/6.4, de la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° 00030-2020-INDECI/6.4 de la Oficina de Logística, el Informe Técnico N° 0006-2021-INDECI/11.0 de la Dirección de Respuesta y el Informe Legal N° 035-2021-INDECI/5.0 de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencias y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, los peligros inducidos por la acción humana, tales como los peligros por agentes biológicos que son ocasionados por bacterias, virus, entre otros, que causando una enfermedad grave en el hombre supone un serio peligro, con muchas probabilidades de que se propague a la colectividad y sin que exista generalmente frente a él profilaxis o tratamiento eficaz; producen impactos generando situaciones de emergencias o desastres y da lugar a un conjunto de acciones y actividades en el proceso de respuesta de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) regulada en la mencionada Ley N° 29664;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) adscrito al Ministerio de Defensa mediante Decreto Supremo N° 002-2016-DE, de conformidad con lo establecido en la indicada Ley N° 29664 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, que conforma el SINAGERD y es el responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, a su vez, el INDECI está organizado para desarrollar lineamientos de política, planes y mecanismos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, así como, para la gestión de la información en sus áreas de competencia; y, cuenta con elementos organizacionales necesarios para asegurar una respuesta oportuna y adecuada en situaciones de desastres que ameritan su intervención, de acuerdo a los principios de subsidiaridad y gradualidad de la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Resolución Jefatural N° 028 - 2021-INDECI



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 767-2008-EF-15, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) es calificado como entidad perceptora de donaciones, para los fines dispuesto en el inciso x) del artículo 37 y el inciso b) del artículo 49 del "Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Impuesto a la Renta", aprobado por Decreto Supremo N° 179-2004-EF, modificados por Decreto Legislativo N° 1112;

Que, en dicho contexto, la Embajada de Israel, con sede en Lima – Perú, expresa su voluntad de donar al INDECI, diversos bienes, valorizados en S/ 7, 436.70 (Siete mil cuatrocientos treinta y seis con 70/100 Soles), destinada a contribuir al fortalecimiento de la capacidades institucionales en acciones de salvamento y rescate de personas en situaciones de emergencia;



Que, los Informes Técnicos e Informe Legal de vistos, sustenta técnica y legalmente la viabilidad de la aceptación de la donación de la mencionada Embajada, con eficacia anticipada a la fecha de la primera entrega física realizada mediante el "Acta de Entrega y Recepción" de fecha 29 de diciembre de 2020, bienes detallados en el Anexo de la presente resolución, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto supremo N° 004-2019-JUS;



Que, por lo tanto, se hace necesario, la emisión de la respectiva resolución, aceptando dicha donación con eficacia anticipada, cumpliéndose además con lo descrito en el acápite i) del numeral 2.1 del literal s) del artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, Decreto Supremo N° 122-94-EF, las entidades y dependencias del sector público y organismos y organizaciones internacionales tienen la calificación de entidades receptoras de donaciones con carácter permanente, excepto empresas, comprendidas en el inciso a) del artículo 18 de la Ley;



Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina de Logística;

De conformidad con Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Decreto Supremo N° 122-94-EF que aprueba el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar, con eficacia anticipada al 29 de diciembre de 2020, la donación efectuada por la Embajada de Israel, con sede en Lima – Perú, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, consistente en diversos bienes detallados en el Anexo adjunto que forma parte de la presente resolución, con un valor total de S/ 7,436.70 (Siete mil cuatrocientos treinta y seis con 70/100 Soles), bienes destinadas a contribuir el fortalecimiento de las capacidades institucionales.

Artículo 2. Agradecer, a la Embajada de Israel, con sede en Lima – Perú, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la página web e intranet Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 4. Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario a la Embajada donante y a la Contraloría General de la República; así como, al Órgano de Control Institucional; a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Alfredo Enrique Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO DE LA RESOLUCION JEFATURAL N° 028 - 2021-INDECI

ITEM	ENTIDAD DONANTE	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR EN SOLES	ESTADO DEL BIEN	FECHA DE RECEPCIÓN (ACTA)
1	EMBAJADA DE ISRAEL	Gata tipo botella, marca Daewoo (20 ton.)	UNIDAD	10	S/ 2,429.10	NUEVO	04/01/2021
		Caretilla buggy llanta normal, marca Werken (5.5P3 80 lt.)	UNIDAD	10	S/ 1,169.10	NUEVO	04/01/2021
		Pala para construcción con mango de madera, marca Werken (1.3 kg.)	UNIDAD	10	S/ 197.10	NUEVO	04/01/2021
		Barreta corrugada, marca Major (1" x 1.50 m.)	UNIDAD	10	S/ 359.10	NUEVO	04/01/2021
		Comba octogonal, mango 36" , marca Truper (8 libras)	UNIDAD	5	S/ 292.50	NUEVO	29/12/2020
				5	S/ 292.50		04/01/2021
		Generador de energía a gasolina, marca Power Force (2800 W)	UNIDAD	3	S/ 2,697.30	NUEVO	04/01/2021
VALOR TOTAL					S/ 7,436.70		

